



NORMATIVA DE EXÁMENES DE PRE-TÍTULOS CARRERA DE ENFERMERIA

Título I. De los exámenes de pre-título

Artículo 1º: Antecedentes generales

1. La Licenciatura en Enfermería faculta al estudiante para ingresar al ciclo profesional, denominándose en esta etapa “interna” o “interno”.
2. El ciclo profesional consta de la asignatura Introducción al Ejercicio Profesional de Enfermería, tres internados independientes entre sí y sus respectivos exámenes de pre-título. Estos son:
 - Internado Profesional Comunitario
 - Internado Profesional de Área Específica
 - Internado Profesional Intrahospitalario Adulto/Pediatría (este último es el que otorga la mención).
3. Posterior a la aprobación de cada internado, el/la interno(a) debe rendir un examen denominado pre-título. Ambas instancias son concurrentes y cuentan con créditos independientes.
4. El pre-título es un examen oral que consiste en el análisis de una situación clínica hipotética o real específica, cuyo objetivo es evaluar el criterio profesional de enfermería con el que el/la interno(a) aborda el caso, de acuerdo con la situación planteada.

Artículo 2º: De los requisitos

1. El requisito para rendir el examen de pre-título es haber aprobado la experiencia de práctica profesional correspondiente al internado.
2. Haber cancelado los derechos de examen de pre-título, cuyo costo total es de 5 UF, distribuidos de la siguiente forma:
 - Internado Profesional Comunitario: 1,5 UF
 - Internado Profesional de Área Específica: 1,5 UF
 - Internado Profesional Intrahospitalario Adulto/Pediatría: 2 UF



Artículo 3°: De la comisión

1. Cada examen de pre-título será evaluado por una comisión examinadora conformada por al menos dos profesionales: dos profesores de Enfermería o un profesor y un tutor clínico enfermero. La comisión será presidida por un profesor de la carrera.
2. Con el consentimiento previo del interno(a), podrá asistir un profesor en formación, quien no formará parte de la comisión y participará únicamente como observador.

Artículo 4°: De los exámenes

1. El examen podrá rendirse en el campo clínico donde el interno haya realizado su internado o en el campus de la Universidad.
2. La situación clínica hipotética o real a desarrollar será sorteada al azar.
3. El interno dispondrá de 30 minutos para preparar su presentación, seguida de 30 minutos para exponerla ante la comisión. Se contemplará un espacio para preguntas por parte de esta.
4. Cada comisión evaluará los exámenes utilizando una rúbrica previamente conocida por el interno. La escala de calificación será de 1 a 7, con una exigencia del 70% para su aprobación.
5. Para aprobar el examen, el promedio de las calificaciones de los miembros de la comisión debe ser igual o superior a 4,0.
6. En caso de no presentarse al examen, el interno deberá justificar su inasistencia conforme a la normativa vigente de la Escuela de Enfermería. En caso contrario, se calificará con nota 1,0.

Artículo 5°: De la reprobación de los exámenes

1. El/la interno(a) que repruebe un examen tendrá derecho a rendirlo en una segunda oportunidad, cuya fecha y hora serán informadas oportunamente por escrito por la coordinadora del internado correspondiente. Esta segunda rendición deberá realizarse antes del inicio del siguiente internado.
2. En esta segunda instancia, la nota máxima posible será 4,0, es decir, se aprueba o reprueba.
3. En caso de reprobar nuevamente el examen, el interno reprobará también el internado, debiendo cursarlo nuevamente al finalizar la rotación de todos sus internados.



4. El interno que repruebe uno o más de sus internados deberá asumir los costos financieros asociados a la repetición de los mismos.
5. Situaciones especiales serán analizadas en su mérito caso a caso y deben ser canalizadas por escrito a la Dirección de Estudios.

Artículo 6°: De la vigencia

La presente normativa será aplicable a todos los internos que cursen el plan de estudios 2021 y posteriores, incluyendo eventuales ajustes que no alteren los elementos sustantivos establecidos en este documento.